



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Dispone Reserva – Ordena Entrega
Dineros
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Fabio Álvarez
Ejecutada: Adriana María Gallego Trejos
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00004-00

Junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto que antecede, el despacho dispuso denegar la entrega de dineros a la parte ejecutante hasta tanto se tuviere noticia relativa a la entrega del inmueble rematado y expirare el plazo de que dispone el rematante para acreditar las sumas sufragadas hasta la fecha de la entrega.

Sin embargo, la apoderada judicial del extremo activo aportó paz y salvo que da cuenta de que el bien subastado no adeuda impuesto predial. Así mismo, el rematante acreditó el pago de servicios públicos.

En ese orden, es del caso aplicar lo reglado en el artículo 455-7 del C.G.P, esto es, reservar la suma de dinero necesaria para cubrir los gastos que el rematante llegue a acreditar hasta dentro de los diez días siguientes a la entrega.

De este modo, atendiendo que no habrá lugar al pago de impuesto predial y los servicios públicos ya acreditados no revisten un monto superior, se reservarán los depósitos judiciales números 454010000589309 y 454010000589350 por valor de \$8.200.000 y \$8.300.000 respectivamente para garantizar el pago de los rubros en mención.

En consecuencia, se ordena la entrega del depósito judicial número 454010000589447 por valor de \$43.700.000 en favor del ejecutante por abono a la cuenta por aquel suministrada (PDF 170)

Téngase en cuenta la consulta de depósitos judiciales visible en archivo 174 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 85 del 09-06-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc25838abd28a281d577e32d7be520096bb1ab157cf1ef2434df17852876db8**

Documento generado en 08/06/2022 06:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>